Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-005/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA LINO RAMÓN FLEITAS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2546/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 350/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA LINO RAMÓN FLEITAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 14 de octubre de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000050, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA LINO RAMÓN FLEITAS CON C.I. N° 965.160", asegurado del IPS, a fin de dar lugar a las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación Electrónica, de fecha 10 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 5 y Cédula de Notificación de fecha 22 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 5, respectivamente;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación Electrónica, de fecha 10 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 5 y Cédula de Notificación de fecha 22 de octubre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 5, respectivamente, en las cuales se comunicó la providencia de fecha 09 de octubre de 2019, del Juzgado Penal de Sentencia N° 5, que copiada dice: "*...téngase por presentada la Garantía Constitucional de amparo promovida(...), a favor del Sr. LINO RAMÓN FLEITAS, con C.I. N° 965.160, contra el Instituto de Previsión Social(...). Concédase medida cautelar de urgencia(...), en consecuencia ordénese al IPS que arbitre los medios necesarios para que suministre al señor Lino Ramón Fleitas con C.I. N° 965.160, el medicamento individualizado como PEMBROLIZUMAB (100*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjaz
2019-12-13 14:47:06.701396-03

MG., Frasco 02 dos) y se brinde inmediatamente los servicios médicos indicados conforme al tratamiento médico determinado, las contingencias o derivaciones eventuales de la enfermedad y la provisión de medicamentos e insumos necesarios para el efecto hasta recaiga sentencia definitiva en presente juicio..." (sic);

Que, conforme surge el pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, conforme a las cantidades remitidas por la Gerencia de Salud;

Que, teniendo en cuenta la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1407/19, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, a tráves de la Direccion Operativa de Contrataciones, remitio el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4791/19, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG LINO RAMÓN FLEITAS, bajo la modaliad Contratación por Via de la Excepción con ID N° 372.828;

Que, por Resolución C.A. Nº 059-007/19, de fecha 14 de noviembre de 2019, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA LINO RAMÓN FLEITAS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-13 14:47:06.701396-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-005/19

Que, por Nota DLI/DL2 N° 165/19, de fecha 14 de noviembre de 2019, fue invitada la firma SIDUS S.A., para concursar en la apertura de sobres;
Que, por Memorando CA/N° 5000007651/19, de fecha 21 de diciembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicio Sociales de Calidad", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4791/19, de fecha 21 de noviembre de 2019;

Que, según Acta Nº 38/19, de fecha 15 de noviembre de 2019, se dio apertura al único sobre oferta presentada;

1. LABORATORIOS ALMOS S.A. – RUC N° 80029411-4. Según planilla de precio cotizó por un monto total de G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508005862;

Que, por Memorando de fecha 02 de diciembre de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 02 de diciembre de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA LINO RAMÓN FLEITAS", conforme a los principios de economía, eficiencia transparencia y publicidad igualdad y libre de competencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA LINO RAMÓN FLEITAS", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., por

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-13 14:47:06.701396-03

cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA LINO RAMÓN FLEITAS", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total máximo de G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-13 14:47:06.701396-03

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 14:47:06.701396-03

LABORATORIOS ALMOS S.A.
Monto Mínimo: G. 523.005.000.- (Guaraníes quinientos veintitrés millones cinco mil), IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido.

Ítem	Código	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Unitario c/IVA	Precio total Cantidad Mínima c/IVA	Precio total Cantida Máxima c/IVA
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	FRASCO AMPÒLLA	UNIDAD	KEYTRUDA	IRLANDA-ALEMANIA	17	34	30.765.000	29.300.000	523.005.000	1.046.010.000
												G.	**1.046.010.000**

Monto Total Máximo Adjudicado CVE N° 15/19: G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2019-12-13 14:47:06.701396-03